



CONCEJO MUNICIPAL

Recibí: \_\_\_\_\_  
Fecha: 1 - Dic. 1986  
DE 19 86

ACUERDO NUMERO 027  
( Nov. 27 )

"Por el cual se reestructura la Oficina Jurídica del Municipio".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA en uso de las facultades que le otorgan el artículo 197 de la Constitución Nacional, artículos 92 y 288 del Decreto 1333 de 1.986 y artículos 38 Ley 11 de 1.986.

ACUERDA:

Art. 1o.0 Para el cabal cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto 260 de 1.985, la Oficina Jurídica del Municipio tendrá la siguiente estructura orgánica:

- 1.- Despacho del Jefe de la Oficina Jurídica
  - 1.1 Secretario General
  - 1.2 Sección Legal
  - 1.3 Sección contratos

Art. 2o.- La Oficina Jurídica del Municipio, funcionará bajo la Dirección del Jefe de la Oficina, con las capacidades y facultades de Ley.

Art. 3o.- La planta de personal de la Oficina Jurídica, nivel administrativo y sus calidades serán, las siguientes:

1.- Despacho del Jefe:

Jefe Oficina: Título Universitario en Derecho, Tarjeta Profesional y cinco (5) años de experiencia profesional

1.1 Secretario General:

Título Universitario en Derecho, Tarjeta profesional y tres (3) años de experiencia profesional. Grado 22.

1.2 Sección Legal:

Un (1) profesional Universitario IV: Título Universitario en Derecho, Tarjeta profesional y dos (2) años de experiencia Profesional. Grado 21.-

Un (1) Profesional Universitario II: Título Universitario en Derecho y Tarjeta Profesional. Grado 17.

1.3 Sección Contratos:

Un (1) Profesional Universitario IV: Título Universitario en Derecho, Tarjeta Profesional y dos (2) años de experiencia profesional. Grado 21.-

Un (1) Profesional Universitario II : Título Universitario en Derecho y Tarjeta Profesional Grado 17.-

Un (1) Profesional Universitario I : Haber concluido estudios Universitarios en Derecho, certificación de terminación de estudios y consultorio jurídico. Grado 15.

Un (1) Sustanciador Grado 15: Aprobación de tres (3) años de Educación Superior en Derecho y dos (2) años de experiencia relacionada. O cinco (5) años en cargo similar.

Un (1) Secretario I : Diploma en Bachillerato Técnico Comercial y dos (2) años de experiencia relacionada- Grado 8.

Una (1) Mecanotaquígrafa Grado 6: Diploma de Bachiller Técnico Comercial y seis (6) meses de experiencia específica.

Art. 4o.-

El Jefe de la Oficina Jurídica del Municipio determinará los negocios que atenderán las Secciones Legal y de Contratos, de que trata el artículo 1o. del presente Acuerdo.

Art. 5o.-

Facúltase al señor Alcalde para que mediante Acto Administrativo de su Despacho determine las funciones del Secretario General de la Oficina Jurídica del Municipio.

Art. 6o.-

Los Profesionales Universitarios IV. ejercerán las funciones de Director de cada una de las secciones creadas en este Acuerdo y serán responsables del buen funcionamiento de las mismas. Los negocios encomendados, se tramitarán en coordinación con el personal asignado a cada sección y sustanciador de la Oficina y sus determinaciones se someterán a la revisión del Secretario General, quien las pasará al jefe de la Oficina para su aprobación.

Art. 7o.-

Las funciones de los demás cargos, serán las mismas señaladas en el Decreto Municipal número 260 de Octubre 30 de 1.985, "Por el cual se establece el Manual de funciones a nivel de cargo para el Despacho del Alcalde". y de que tratan los artículos 7o, 8o, 9o, 10o, y 11o .

PARAGRAFO: El Universitario I, desempeñará las funciones señaladas en el Decreto Municipal número 170 de 1.986 § 31 de Julio ).

Art. 8o.-

Los requisitos generales establecidos en éste Acuerdo, sólo se exigirán a las personas que con posterioridad a la vigencia de éstas normas, sean designados para proveer las vacancias.

Art. 9o.-

Facúltase al Alcalde Municipal para efectuar las -  
operaciones presupuestales necesarias para el cum-  
plimiento de este Acuerdo.

Art. 10.-

Este Acuerdo rige desde su sanción y publicación y  
deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en Bucaramanga a los catorce (14) días -  
del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y  
seis (1.986).

El Presidente,

  
TIBERIO VILLARREAL RAMOS



El Secretario,

  
HELI GOMEZ DUARTE



Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable  
Concejo Municipal.

CERTIFICA

Que el anterior acuerdo No. 020 de 1.986, fué discuti-  
do y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en -  
distintos días de conformidad con el Artículo 6o. de  
la Ley 89 de 1.936.

Bucaramanga, Noviembre 14 de 1.986.

El Presidente,

  
TIBERIO VILLARREAL RAMOS



El Secretario,

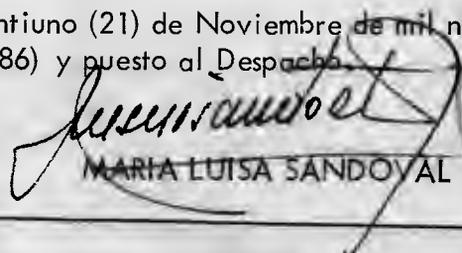
  
HELI GOMEZ DUARTE



lnj.-

Recibido hoy veintiuno (21) de Noviembre de mil novecientos  
ochenta y seis(1986) y puesto al Despacho.

El Secretario,

  
MARIA LUISA SANDOVAL ORTIZ



Por el cual se reestructura la Oficina Jurídica del Municipio".

ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

Bucaramanga, Noviembre veintisiete (27) de mil novecientos ochenta y seis(1986)

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

El Alcalde,

HERMAN VILLALBA TORRES

El Secretario,

MARIA LUISA SANDOVAL ORTIZ

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Certifica:

Que el anterior Acuerdo número 027 de Noviembre 14 de 1986, expedido por el - H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado en el día de hoy.

Bucaramanga, Noviembre veintisiete (27) de mil novecientos ochenta y seis(1986)

El Alcalde,

HERMAN VILLALBA TORRES

El Secretario,

MARIA LUISA SANDOVAL ORTIZ

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

HACE CONSTAR:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley II de 1986, el contenido del Acuerdo número 027 de fecha 14 de Noviembre de 1986, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué publicado por bando en el día de hoy.

Bucaramanga, Noviembre 27 de 1986

El Secretario,

MARIA LUISA SANDOVAL ORTIZ

mpmch

REVISADO :

*[Signature]*  
LEONEL GERARDO SILVA MARIN  
SECRETARIO JURIDICO  
DEL DEPARTAMENTO



*[Signature]*  
HERNAN RUBIANO JIMENEZ  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION DE SANTANDER



1 - DIC. 1986

Bucaramanga, \_\_\_\_\_

A P R O B A D O

*[Signature]*  
ALVARO HELTRAN FINZON  
GOBERNADOR

